



**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
LOCAL BILBAO ZERBITZUAK -
SERVICIOS**

**INFORME ADICIONAL AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**

BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.



ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- CONSIDERACIONES GENERALES	3
III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO	4
III.1.- Objetivos y Alcance del Trabajo	4
III.2.- Limitaciones al Alcance	4
IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos	5
IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas	7
V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS	8
V.1.- Aspectos generales	8
V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable	8
V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería	9
V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal	11
V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente	21
V.6.- Inmovilizado intangible y material	23
V.7.- Existencias	25
V.8.- Cuentas a cobrar	26
V.9.- Periodificaciones de activo	27
V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	27
V.11.- Fondos propios	29
V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	29
V.13.- Deudas a corto y largo plazo	30
V.14.- Periodificaciones de pasivo	31
V.15.- Operaciones y saldos con partes vinculadas	32
V.16.- Cuentas a pagar	33
V.17.- Ingresos por prestación de servicios	35
V.18.- Otros ingresos de explotación	36
V.19.- Aprovisionamientos y Gastos de explotación	36



ÍNDICE

V.20.- Gastos de personal.....	37
V.21.- Adjudicación de concesiones	38
V.22.- Análisis presupuestario y económico financiero.....	40
Cuadro de contratación-Anexo I	46
Conformidad expresa-Anexo II	49



I.- INTRODUCCIÓN

Betean Auditoría, S.L.P. ha realizado, en ejecución del contrato de los servicios de auditoría para la realización de las actuaciones de control financiero en los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, fundaciones y sociedades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, y licitado mediante procedimiento abierto y número de expediente 2022-027976 por la Intervención General del Ayuntamiento de Bilbao, el presente informe adicional al de Auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2024 de ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS (en adelante, la Entidad).

El informe es consecuencia de los trabajos y procedimientos realizados entre los meses de febrero y junio de 2025. Dichos trabajos se han llevado a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría en vigor.

El presente informe se emite con carácter definitivo. Con fecha 17 de julio de 2025 fue enviado informe provisional a Bilbao Zerbitzuak, habiéndose recibido la conformidad expresa el 8 de septiembre de 2025.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS es una entidad pública empresarial local, que tiene como actividad principal la organización, gestión y explotación de los cementerios y mercados municipales del Ayuntamiento de Bilbao.

Al 31 de diciembre de 2024, los Fondos Propios de la Entidad son negativos (-50.904 euros). La Entidad se configura como una entidad pública empresarial local del Ayuntamiento de Bilbao de conformidad con la legislación reguladora del régimen local.

La Entidad tiene su sede en la Plaza Ernesto Erkoreka, s/n, dentro del término municipal de Bilbao.

La Entidad cuenta con una plantilla media de 44 personas en el ejercicio 2024.

A continuación, se presentan los principales datos de ingresos por actividad referidos al último ejercicio:

- Euros -	
CONCEPTO	2024
Servicios de cementerios	904.470
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	445.713
Servicios de mercados	1.011.985



III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

III.1.- Objetivos y alcance del trabajo

El objetivo del trabajo ha sido la comprobación de la situación y funcionamiento de la gestión de la Entidad en el aspecto económico financiero para verificar que se acomodan a los principios de buena gestión financiera, con el fin de identificar y poner de manifiesto cualquier incumplimiento de la normativa e ineficiencias que se consideren relevantes.

Si bien los procedimientos de auditoría fueron diseñados exclusivamente para emitir una opinión sobre las cuentas anuales, de su aplicación se han deducido resultados significativos desde la perspectiva del control interno, de la legalidad y de la gestión económica financiera, de tal manera que el presente informe adicional al de Auditoría de cuentas anuales recoge los resultados relevantes que se han deducido de dicha aplicación y que no afecten a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Entidad.

En el epígrafe siguiente se reflejan los resultados obtenidos de la verificación de una serie de objetivos adicionales al previsto en la Auditoría de las cuentas anuales de la Entidad, sin que quepa inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el mismo. En particular, los objetivos del trabajo realizado han sido los siguientes:

- Constatar la existencia de un adecuado nivel de organización y control interno en las distintas áreas de trabajo.
- Análisis del grado de cumplimiento de la Instrucción relativa al control de la tesorería (apartado V.3).
- Análisis del grado de cumplimiento de la gestión aplicable en materia de contratación y de la adecuación de los procedimientos utilizados a los principios de buena gestión financiera (apartado V.4.1).
- Verificación del cumplimiento de la legalidad en materia de personal (apartado V.4.2).
- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente (apartado V.5).
- Análisis presupuestario y económico-financiero, y determinación de la situación de liquidez y solvencia de la Entidad para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas (apartado V.22).

III.2.- Limitaciones al alcance

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.



IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como consecuencia de los trabajos desarrollados, tanto en la auditoría de cuentas anuales como en otros procedimientos diseñados y llevados a cabo y que han sido descritos en el apartado III “Objetivos y alcance del trabajo”, a lo largo del presente informe se han puesto de manifiesto, en lo referente a los aspectos organizativos y de control interno, de cumplimiento de legalidad y de gestión de la Entidad, diversos hechos significativos que se detallan a continuación:

IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos

Organización y control interno

- Considerando la dimensión de la Entidad y el trabajo desarrollado, se puede concluir que tanto la Organización como el Control Interno establecido por la Entidad es satisfactorio, no habiéndose detectado hechos significativos (apartado V.1).

Instrucción de Tesorería y Ley de Morosidad

- Tal y como hemos podido verificar tras los distintos procedimientos desarrollados, la Entidad cumple razonablemente con las indicaciones definidas en la Instrucción de Tesorería Nº 1/2011. De esta manera, la Entidad contribuye de forma satisfactoria a la consecución del objetivo de la citada instrucción, posibilitando una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos públicos. (Ver apartados V.3 y V.10)
- Durante el ejercicio 2024 la Entidad ha cumplido razonablemente con el plazo de pago establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, ya que el 88,65% de sus pagos se han realizado en un plazo de 60 días. Cabe indicar que el cálculo se encuentra, en cierto modo, distorsionado por el retraso en el pago de una única factura de importe elevado, 311.556,64 euros (apartado IV.2 y V.16).

Se ha verificado que la Entidad ha realizado sus pagos de la siguiente forma:

- % de pagos < 30 días: 84,00%
- % de pagos entre 31 y 45 días: 3,72%
- % de pagos entre 46 y 60 días: 0,93%
- % de pagos más de 60 días: 11,35%
- Periodo medio de pago a proveedores: 51,09



Contratación y Personal

- La Entidad ha cumplido razonablemente con la normativa de contratación, salvo en dos procedimientos simplificados. En ambos casos, no se respetó el plazo mínimo de 15 días hábiles entre la adjudicación y la formalización del contrato. Este incumplimiento vulnera el artículo 153.3 de la LCSP en contratos sujetos a recurso especial. (apartados IV.2 y V.4.1).
- La Entidad ha cumplido razonablemente la normativa vigente en materia de gestión de personal durante el ejercicio 2024 (apartados IV.2 y V.4.2).
- De acuerdo con lo establecido por el artículo artículo 6 del *Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo* y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, las retribuciones del personal de la Sociedad han experimentado un incremento del 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación (apartados V.4.2 y V.20).
- Asimismo, en base a lo establecido en el citado Real Decreto-ley, la Entidad ha procedido a contabilizar en el epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del balance a 31 de diciembre de 2024 adjunto por importe de 11.000 euros, un incremento adicional del 0,5% vinculado a la evolución de Precios al Consumo Armonizado de los años 2022, 2023 y 2024, con efectos de 1 de enero de 2024 y que va a ser abonado en el ejercicio 2025.
- Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 6.4 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio*, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el mismo. El total de aportaciones efectuadas por la Sociedad en el ejercicio 2024 ha ascendido a 36.421 euros (apartados V.4.2 y V.20).

Naturaleza de los ingresos y su adecuación a la normativa vigente (apartados V.5 y V.17)

- Los ingresos registrados en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias, se corresponden con las facturaciones en concepto de servicios de cementerios, servicios de mantenimiento y conservación de cementerios, servicios de mercados y traspaso a resultados de las concesiones, no habiéndose detectado hechos significativos.
- Durante el ejercicio 2024, la Entidad registra los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con las tasas aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao en Pleno y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 249, de 30 de diciembre de 2023 (apartados V.5 y V.17).

Instrucción de los ingresos derivados de las concesiones otorgadas

- La Entidad envía a la Intervención Municipal, en soporte informático, información trimestral de las operaciones realizadas, relativas a las concesiones otorgadas en los



cementerios que le han resultados adscritos por la Entidad Municipal, ingresando en la cuenta bancaria que determine la Tesorería Municipal el importe de los cobros obtenidos durante el trimestre (apartado V.15).

- En este sentido cabe mencionar que al cierre del ejercicio 2024 ha sido necesario ajustar los saldos contables de las concesiones a corto y largo plazo que figuran en los registros de la Sociedad para que coincidan con los del Ayuntamiento de Bilbao. (apartados V.15 y IV.2).
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable del fraccionamiento, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados, así como del tipo de interés aplicado (apartado V.21).

Análisis Presupuestario y económico financiero

- De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (KO 2/202, de 27 de abril), la Entidad no está sujeta al cumplimiento de la Regla de Gasto. (apartado V.22.3).
- A 31 de diciembre de 2024, la Entidad presenta una posición de equilibrio financiero, con un resultado de explotación en su cuenta de pérdidas y ganancias positivo, motivado por la financiación de parte de las inversiones llevada a cabo en el Mercado de la Ribera con los recursos obtenidos de las concesiones de los puestos del citado mercado (apartado V.22.3).

IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas

- Se recomienda a la Entidad que, en la medida de lo posible, efectúe los pagos en el plazo de 30 días recomendado desde la Intervención General (apartados IV.1 y V.16). La Entidad ha realizado el 84,00% de sus pagos en un plazo igual o inferior a 30 días.
- Se recomienda a la Entidad que lleve a cabo conciliaciones periódicas con el Ayuntamiento de Bilbao sobre los saldos pendientes de cobro/pago por concesiones en el Cementerio Municipal de Bilbao.
- Se realiza a la Entidad las siguientes recomendaciones en materia de contratación (apartados IV.1 y V.4.1):
 - Se recomienda reforzar el control interno de los plazos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, incorporando un sistema de verificación previa a la formalización de contratos sujetos a recurso especial, que asegure el cumplimiento de los plazos.
 - Se recomienda en aquellos casos en que no sea posible solicitar tres ofertas, justificar expresamente la elección de un único proveedor, con el fin de garantizar los principios de concurrencia, eficiencia y transparencia.



V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS

En el apartado V.2 “Análisis del proceso de elaboración de la información contable” se recogen los resultados relevantes que se ha deducido de la aplicación de los procedimientos necesarios para efectuar la auditoría de cuentas.

En los restantes apartados se recogen los resultados alcanzados en el trabajo desarrollado respecto del análisis de los procedimientos y sistemas de control interno, del cumplimiento de legalidad y otros aspectos de gestión que se han considerado relevantes de acuerdo con los objetivos previstos para la auditoría de cumplimiento.

V.1.- Aspectos generales

Al margen de las conclusiones reflejadas en los siguientes apartados de “Detalle de los resultados del trabajo obtenidos”, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

- Debido a la dimensión de la Entidad, no existe una buena segregación de funciones, hecho que, aun habiendo establecido el Control Interno de la Entidad como satisfactorio, puede contribuir a que éste pueda deteriorarse (trabajadores del departamento de tesorería se encargan asimismo de: manejar y registrar el efectivo, preparar facturas, comprobar y mantener los registros de cuentas a cobrar, y obtener extractos de los bancos y realizar las conciliaciones) (apartado IV.1).
- El Ayuntamiento de Bilbao financia una parte significativa de la actividad desarrollada por la Entidad. Las aportaciones corrientes del Ayuntamiento tienen como objetivo asegurar una rentabilidad mínima, compensando los menores ingresos que se producen por el establecimiento de tasas (apartado V.17).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003, los créditos de pago correspondientes a transferencias corrientes con destino a Organismos Autónomos Mercantiles y Sociedades Públicas contenidos en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, tendrán para los perceptores la naturaleza de subvención en la medida necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, debiendo ser reintegrados en consecuencia a la Tesorería Municipal, sin necesidad de ninguna declaración al efecto, el exceso de los fondos que se hubieren recibido.

Por lo tanto, las cuentas anuales de la Entidad, y el resultado económico alcanzado al final del ejercicio, han de entenderse dentro de este contexto (apartados V.15 y V.18).

V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable

Las cuentas anuales de ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, se han ajustado, en términos generales, a las normas y principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad y demás marco normativo de información financiera aplicable. La opinión emitida en el Informe de



Auditoría de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2024 ha sido favorable.

En definitiva, y con carácter general, se ha comprobado que la Entidad lleva su contabilidad al corriente de forma que permite conocer, al menos al cierre de cada mes, la verdadera situación económica y financiera de la Entidad.

Como conclusión, del resultado de los procedimientos desarrollados para efectuar la auditoría de cuentas, no se ha deducido la necesidad de que la Entidad incorpore en su contabilidad ningún ajuste y/o reclasificación.

V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería

Con objeto de definir unos parámetros necesarios para el establecimiento de un modelo básico para la gestión de la tesorería relativa a las sociedades y entidades públicas empresariales, cuyos presupuestos se integran en el general de la Entidad Municipal (Ayuntamiento de Bilbao), y en aras a una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos público, desde la Entidad Municipal se preparó la Instrucción N°1/2011 aprobada por la Junta de Gobierno Local. En la misma se establecen las normas y procedimientos generales que las distintas Entidades deben cumplir en materia de pagos, cuentas corrientes, caja de efectivo, tarjetas de crédito, excedentes de tesorería y endeudamiento.

Nuestro trabajo ha consistido en evaluar el grado de cumplimiento de la citada Instrucción, en base las entrevistas mantenidas con el personal de la Entidad y las verificaciones efectuadas tanto en el trabajo de auditoría de cuentas anuales, como en otros procedimientos adicionales realizados:

RÉGIMEN GENERAL DE PAGOS	
Por lo general, los pagos se efectúan a través de las entidades financieras, mediante la expedición de órdenes de transferencia. En caso de expedición de cheques, que serán excepcionales, son nominativos y se corresponden con ingresos en caja para cumplir con el sistema de fondo fijo de caja utilizado por la Entidad.	En los apuntes seleccionados no se han detectado pagos realizados mediante cheques, a excepción de los cheques nominativos ingresados en caja para la instrumentación del fondo fijo de caja utilizado por la Entidad.
Por lo general, los pagos en efectivo que se realizan por caja son de escasa cuantía y la reposición de fondos se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador.	Los pagos que se efectúan mediante caja son de pequeño importe y debido a su escasa cuantía, están autorizados por el Director Financiero.
La reposición de fondos de caja se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador, por el importe que figura en la cuenta justificativa, que ha sido aprobada por la Dirección de la Entidad.	La reposición de caja se efectúa mediante cheques que están aprobados por el Director Gerente.
Los pagos se efectúan en un día concreto, que previamente ha sido fijado por la Dirección.	La Entidad tiene establecido los jueves de cada semana para proceder a los pagos. La forma de pago habitual de la Entidad, a lo largo de todo el 2024, ha sido la transferencia bancaria.



CUENTAS CORRIENTES	
La Dirección y la Presidencia tienen la autorización para la apertura, cancelación o modificación de las cuentas corrientes.	La Dirección y la Presidencia tienen esa autorización.
La Entidad dispone de una única cuenta corriente. En caso contrario, habrá más de una para facilitar el control individualizado de acciones o programas especiales.	Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de dos cuentas corrientes, una en la Entidad Financiera Kutxabank y otra en la entidad BBVA.
Se exige un mínimo de tres personas autorizadas para la disposición de fondos, que actúan de manera mancomunada, siendo imprescindible al menos dos de las personas autorizadas.	Cuatro son las personas autorizadas en las cuentas corrientes confirmadas por las entidades financieras Kutxabank y BBVA: Jose Antonio Fernández Celada (Director Gerente), Javier León (Director Financiero), Andrea Elena Berjon Martín (Técnica Superior de Economía) y Álvaro Pérez Alonso (Presidente Efectivo), siendo imprescindibles dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos.
Al menos al fin de mes se efectúan conciliaciones de las cuentas y están autorizadas por la Dirección.	El Director Financiero es quien realiza mensualmente las conciliaciones bancarias, y el Director Gerente es quien las autoriza y firma.
CAJAS DE EFECTIVO	
La Entidad tiene creado un sistema de fondo fijo de caja, habiéndose establecido un límite.	La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja durante el ejercicio 2024, que asciende a 1.000 euros.
Al menos a fin de mes se efectúa el arqueo de caja, que debe estar autorizado por la Dirección de la Entidad.	La Tesorera es quien realiza el arqueo y conciliación de caja, y el Director Financiero y el Director Gerente revisan la citada conciliación. Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cuando quedan pocos fondos en caja.
TARJETAS DE CRÉDITO	
En caso de existencia de tarjeta de crédito, los límites están establecidos.	La Entidad no dispone de tarjetas de crédito.
Al menos a fin de mes se formaliza la cuenta justificativa de los gastos satisfechos a través de la tarjeta de crédito, que estará autorizada por la Dirección o Presidencia de la Entidad, en su caso.	
EXCEDENTES DE TESORERÍA	
La Entidad dispone de autorización previa de la Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento para la colocación de los excedentes de tesorería.	La Entidad no dispone de Excedentes de Tesorería.
Asimismo, en la petición consta el importe y el plazo previsto para dicha colocación.	
ENDEUDAMIENTO	
No se podrán concertar operaciones de endeudamiento de ningún tipo sin la autorización de la Dirección de Presupuestos del Ayuntamiento.	A 31 de diciembre de 2024, la Entidad no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento.



V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal

V.4.1.- Estudio del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación administrativa en el ejercicio 2024

Bilbao Zerbiztuak E.P.E.L. como Entidad del Sector Público está sujeta, en materia de contratación, a la legislación sobre contratación del sector público. Se considera Poder Adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, y por tanto, le es de aplicación la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las *Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.

La LCSP hace referencia a la legislación aplicable a los entes como Zerbiztuak, en el apartado 3 del artículo 26, estableciendo que se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación, y que en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en determinadas materias.

Para verificar si Zerbiztuak ha cumplido con la legalidad de contratación administrativa, hemos realizado el siguiente análisis:

- 1.- El análisis de cómo ha efectuado la Entidad los diferentes gastos e inversiones contabilizados al cierre del ejercicio 2024, a través del Cuadro de Contratación (Anexo I) elaborado por la misma, verificando, en su caso, si una muestra de contratos menores formalizados cumple las condiciones establecidas en los arts. 118 y 318 de la LCSP.
- 2.- Verificar si el perfil de contratante de Zerbiztuak cumple con los requisitos establecidos en el art. 63 de la LCSP.
- 3.- Analizar la adecuación a la normativa vigente de los procedimientos y condiciones aplicados en una muestra de licitaciones y adhesiones realizadas en el ejercicio.
- 4.- Verificar si las condiciones aplicadas en una muestra de expedientes prorrogados durante el ejercicio cumplen las exigencias establecidas en la normativa vigente.

1. Análisis global de la contratación de gastos e inversiones durante el ejercicio 2024

Para la realización de nuestro trabajo, se ha solicitado a Zerbiztuak la elaboración de un *Cuadro de Contratación* por cuenta contable, como se ha mencionado anteriormente, indicando para cada una de ellas cómo ha sido contratado el importe registrado, esto es, qué tipo de procedimiento se ha utilizado para la contratación del gasto o inversión ejecutada y cuántos han sido los terceros con los que se ha contratado.



Para Zerbitzuak los conceptos contables de gastos e inversiones sujetos a contratación administrativa recogidos en sus cuentas anuales, son los siguientes:

<i>Cuenta</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importe (euros)</i>
60	Aprovisionamientos	68.649
62	Servicios exteriores	1.692.178
649	Otros gastos sociales	50.636
2	Adiciones de inmovilizado	1.490.888
	Total	3.302.351

Una vez realizado el análisis de los datos incluidos en el *Cuadro de Contratación* facilitado, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Contratación de gastos

<i>Procedimiento de contratación</i>	<i>Gastos registrados (euros)</i>	<i>Nº expedientes licitados</i>	<i>Nº terceros contratados</i>	<i>% por tipo de procedimiento</i>
Menores	725.134	-	181	40%
Centralizada del Ayto	1.046.008	-	56	58%
Abiertos simplificados	40.320	-	3	2%
Total	1.811.462	-	240	100%

- Contratación de inversiones

<i>Procedimiento de contratación</i>	<i>Inversiones registradas (euros)</i>	<i>Nº expedientes licitados</i>	<i>Nº terceros contratados</i>	<i>% por tipo de procedimiento</i>
Abierto	469.971	-	1	32%
Abierto simplificado	1.020.917	-	2	68%
Total	1.490.888	-	3	100%

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha recurrido a la *Contratación Centralizada del Ayuntamiento* para la adjudicación de gastos relacionados principalmente con: mantenimiento, servicios de vigilancia y seguridad, limpieza y suministros.

En cuanto al procedimiento con Negociación, la Entidad no ha informado la tramitación de ningún expediente en 2024.

- Análisis de contratación a través de contratos menores

En cuanto a los gastos contratados como Menores, de acuerdo a los contratos vigentes y detallados en el Cuadro de Contratación, en el ejercicio procede, a nuestro juicio, realizar un análisis más detallado de la contratación realizada en las siguientes cuentas:



<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Gasto registrado</i>	<i>Nº de terceros contratados</i>	<i>Observaciones</i>
6070002	Trabajos de marmolería	31.921	1	Trabajos de marmolería que se contratan a precios unitarios dependiendo de la necesidad. Los últimos tres años el gasto con este tercero por el mismo concepto ha superado los 20 miles de euros anuales.
6220002	Reparación cementerio	63.726	24	Es una cuenta que recoge numerosos movimientos con distintos objetos y terceros que se repiten anualmente. Debido a la particularidad de estas reposiciones que no pueden ser estimadas, se recurre a contratos menores. Es la misma situación que se repite año tras año.
6270009	Promoción	120.220	25	Una variedad de conceptos entre actos culturales, actores, cantos, floristas y grabaciones. Todos los años el volumen y cantidad de menores es similar.
6291050	Sellos	45.674	1	Gasto anual con CORREOS con quien ya no se está adherido al Acuerdo Marco pero se han mantenido los precios del mismo. El gasto es reiterativo y conocido.

La Entidad no concede subvenciones directas nominativas, por lo que ningún adjudicatario de contrato menor ha sido beneficiario de ayudas.

2. Perfil de Contratante

El Perfil de Contratante es un instrumento de publicidad basado en Internet que se regula en el artículo 63 de la LCSP con la finalidad de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de un órgano de contratación.

Para asegurar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica en la gestión electrónica de tareas de contratación, se debe aportar un sistema que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información.

Debemos indicar que todas las licitaciones del ejercicio 2024 han sido publicadas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Incluyendo en su perfil el link de acceso a la misma, por lo que permite acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluye.

Tras la revisión del contenido del Perfil de Contratante no detectamos nada que señalar.

3. Análisis de los expedientes adjudicados en el ejercicio 2024

Hemos realizado un examen de cumplimiento de la legalidad en una selección de expedientes tramitados por el Organismo en el ejercicio 2024.

Para los expedientes analizados, atendiendo a lo establecido en la normativa correspondiente en cada caso, el trabajo que hemos realizado ha consistido en el análisis y valoración de los procedimientos de contratación.

La relación de expedientes de contratación analizados es la siguiente:



Exp.	Procedimiento	Tipo	Objeto	Adjudicatario	Importe adjudicado (IVA excl.)	Valor estimado	Firma de contrato	Plazo de ejecución	Gasto 2024 (IVA excl.)	Observaciones
353/2024	Abierto	Obras	Ejecución de obras de construcción de nuevos vestuarios para el personal de oficios y carpinterías de fachadas de los edificios E5 y E6 del Cementerio municipal de Bilbao	UTE Indenort-Provider	1.089.980	1.090.000	28/08/2024	8 meses	469.971	-
1192/2023	Abierto Simplificado	Suministros	Suministro, implantación y mantenimiento de una plataforma de Administración Electrónica para Bilbao Zerbiztuak	Espublico servicios para administración, S.A.	69.971	122.000	08/03/2024	4 años	-	-No se respetan los 15 días hábiles de plazo entre la comunicación de la resolución de adjudicación y la formalización. Incumpliendo el art. 153 de la LCSP para los contratos sometidos a recurso especial. -La publicación de la formalización se realiza el 29 de mayo de 2024, superando los 15 días de plazo establecidos por el art. 154 de la LCSP.
832/2024	Abierto Simplificado	Servicios	Asesoría en materia de comunicación para Bilbao Zerbiztuak con el objetivo de difundir a la ciudadanía de Bilbao la comunicación de las actuaciones emprendidas en Bilbao Zerbiztuak	Biok comunicacion estrategica, S.L.	46.800	128.813	02/10/2024	2 años+ 1+1	23.100	-No se respetan los 15 días hábiles de plazo entre la comunicación de la resolución de adjudicación y la formalización. Incumpliendo el art. 153 de la LCSP para los contratos sometidos a recurso especial.
-	Emergencia Derivado de acuerdo marco	Mixto Servicios Obras	Mantenimiento y ejecución de obras de inversión en los inmuebles y patrimonio histórico-artístico municipal del Ayuntamiento de Bilbao y las entidades adheridas	Campezo obras y servicios, S. A.	944.917	944.917	-	48 meses + 12	299.951	- Entre los meses de junio y septiembre se ejecutaron trabajos destinados a garantizar la seguridad estructural del edificio del Crematorio, como consecuencia del incendio ocurrido en mayo. No obstante, la ejecución de las mismas se inició sin que constara resolución expresa de tramitación de emergencia, la cual fue formalizada posteriormente, en el mes de noviembre. Cabe señalar que las intervenciones se realizaron al amparo del Acuerdo Marco vigente para inversiones en Bilbao Zerbiztuak.
102/2024	Menor	Suministro	Cambio completo de las mangas filtrantes del filtro, del sistema de filtrado de humos del crematorio	Fivemasa S.A.U	9.580	<15.000	26/01/2024	-	9.580	-No consta petición de tres presupuestos y tampoco justificación de la elección de un solo proveedor.



Exp.	Procedimiento	Tipo	Objeto	Adjudicatario	Importe adjudicado (IVA excl.)	Valor estimado	Firma de contrato	Plazo de ejecución	Gasto 2024 (IVA excl.)	Observaciones
165/2024	Menor	Servicios	Diseño y ejecución del proceso de selección de un (1) puesto de trabajo vacante de Técnico/a Medio de Ingeniería de la Edificación, en Bilbao Zerbizruak	Oteic consulting group, S.A.	13.500	<15.000	05/04/2024	-	13.500	-
385/2024	Menor	Obra	Ejecución de trabajos de desbroce mecánico de la zona de praderas, colocación de malla anti hierbas en santuario de insectos y tala de picea abies en zona de pabellón de almacén y vestuarios del Cementerio de Bilbao	Iñaki Melgosa-Viveros Burgobarri	11.400	24.000	11/04/2024	-	11.780	-No consta petición de tres presupuestos y tampoco justificación de la elección de un solo proveedor.
814/2024	Menor	Servicios	Asesoría técnica para solución de almacenamiento energético con baterías	Kiwa pi berlin iberica SLU	13.265	<15.000	08/07/2024	45 días	13.265	-
1027/2024	Menor	Servicios	Impresión del libro titulado "Fauna del Cementerio de Bilbao"	Alicia López Alonso	14.137	<15.000	08/10/2024	1 mes	14.137	-

4. Análisis de expedientes prorrogados en el ejercicio 2024

Partiendo de la relación facilitada por Zerbitzuak, en la que se incluyen todos los contratos prorrogados durante el ejercicio 2024, nuestro trabajo ha consistido en verificar que aquellas de importe significativo cumplen con las exigencias legales aplicables a cada caso.

Expediente	Procedimiento	Tipo	Objeto	Adjudicatario	Importe adjudicado (IVA excl.)	Fecha inicio	Vcto inicial	Prorrogable	Nuevo vcto	Gasto en 2024 (IVA excl.)	Observaciones
23/2022	Abierto Simplificado	Suministros	Lote 1: Urnas metálicas de tamaño grande	Ramon Chao S.L.	16,42€/unid. (presp. máx. 180)	12/05/2022	30/05/2024	+1+1+1	31/05/2025	3.853	-
			Lote 2: Urnas metálicas de tamaño pequeño	Ramon Chao S.L.	9,83€/unid. (presp. máx. 17.250)						
			Lote 3: Urnas biodegradables	Hygeco	11€/unid. (presp. máx. 6.300)						
			Lote 4: Fundas de Nylon pequeñas	Hygeco	4€/unid. (presp. máx. 2.295)						
			Lote 5: Fundas de Nylon pequeñas	Hygeco	3,3€/unid. (presp. máx. 6.300)					5.270	
			Lote 6: Bolsas de restos	Hygeco	2,4€/unid. (presp. máx. 300)						
653/2022	Abierto Simplificado	Suministros	Suministros de cajas de zinc sencillas para restos cadavéricos	Hojalateria Ochoa, S.L.	9.860	10/10/2022	09/10/2024	1+1+1	09/10/2025	2.721	-



5. Incidencias y recomendaciones

Zerbitzuak ha cumplido razonablemente con la normativa vigente en materia de contratación pública, con la excepción del incumplimiento detectado en los plazos establecidos para la formalización de los contratos en aquellos procedimientos que están sujetos a recurso especial en materia de contratación.

En concreto, en dos procedimientos simplificados se ha constatado que no se ha respetado el plazo mínimo de 15 días hábiles entre la notificación de la resolución de adjudicación y la formalización del contrato, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

Tras la revisión realizada y como recomendaciones de mejora, planteamos lo siguiente:

- *Se recomienda reforzar el control interno de los plazos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, incorporando un sistema de verificación previa a la formalización de contratos sujetos a recurso especial, que asegure el cumplimiento de los plazos.*
- *Se recomienda en aquellos casos en que no sea posible solicitar tres ofertas, justificar expresamente la elección de un único proveedor, con el fin de garantizar los principios de concurrencia, eficiencia y transparencia.*

V.4.2.- Examen de Cumplimiento de la legalidad en Materia de Gestión de Personal

A fecha 31 de diciembre de 2024, la plantilla de Bilbao Zerbitzuak se compone de 35 trabajadores, de los cuales veintinueve son fijos y seis de ellos son temporales.

Hay que señalar que existe una trabajadora más adscrita a los mercados (una administrativa), pero su nómina es abonada por el Ayuntamiento de Bilbao y, por tanto, no figura como personal propio de la Entidad.

En cuanto a las altas y bajas acontecidas a lo largo del ejercicio 2024, se ha producido la contratación indefinida de dos personas trabajadoras.

Normativa aplicable

En primer lugar, cabe recordar que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024, establece en su Disposición adicional vigésima primera que las Sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

Además, podrán contratar personal, funcionario, estatutario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local.

La contratación temporal únicamente será posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en



su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización.

A las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales les serán de aplicación las reglas de articulación de la Oferta de Empleo Público del artículo 20.dos. En concreto, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.dos.2 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa de reposición será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos establecidos en el artículo 20.dos.3.

La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20.tres.

Por otra parte, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Así mismo la Disposición adicional sexta recoge una Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración. De esta forma, señala que las



Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Adicionalmente, estos procesos incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016

Ambos procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

Por último, indica que los procesos selectivos para la cobertura de plazas incluidas en las ofertas de empleo público aprobadas en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024

En segundo lugar, el procedimiento empleado para la contratación del personal debe respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, tal y como establece la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de la Empleo Público Vasco.

Nuestro trabajo en el área de personal consiste básicamente en la verificación del cumplimiento de los requisitos expuestos en las mencionadas normas.

Expedientes seleccionados

Durante el ejercicio 2024 se produjeron dos contrataciones indefinidas. Asimismo, se ha procedido a analizar cuatro de las contrataciones temporales efectuadas.

Contrataciones indefinidas

I.A.A.

Se aprueba la contratación de una persona para un puesto de Técnico/a Medio/a de Ingeniería de la Edificación.

Se solicita la colaboración de una empresa externa, Grupo OTEIC, para llevar a cabo el proceso de selección.

Se elaboran las Condiciones de cada uno de los procesos de selección y se procede a la publicación del anuncio en El Correo y en Deia (3 de abril de 2024), así como en otros lugares de interés como el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos y el IVAP. Se publican las condiciones reguladoras en la web de OTEIC. Tras la recepción de las solicitudes (18), analizadas las mismas se publica la relación de aspirantes admitidos (7).

Durante los siguientes meses se llevan a cabo las diferentes pruebas de selección. Cabe reseñar que tras la verificación de las mismas no se han detectado incidencias reseñables durante el desarrollo de las mismas.



El contrato de trabajo de la persona seleccionada tiene efectos desde el 21 de junio de 2024.

M.S.F.D.M.

Se aprueba la contratación de una persona para un puesto de Oficial Administrativo/a. Para proceder a la contratación se acude al procedimiento llevado a cabo en el año 2023, ofreciéndose el puesto a la segunda persona de dicho procedimiento, persona que acepta el ofrecimiento.

El contrato de trabajo de la persona seleccionada tiene efectos desde el 8 de junio de 2024.

Contrataciones temporales

La Entidad dispone de dos Bolsa de Trabajo creadas a partir de los procesos selectivos para la provisión de plazas de Oficiales de Servicio y de Administrativos. Para cubrir vacantes de forma provisional se recurre a dichas bolsas.

Las contrataciones temporales verificadas tienen como objeto la sustitución de trabajadores por vacaciones y situaciones de incapacidad temporal. Para las contrataciones temporales se utiliza el método de realizar llamadas telefónicas para poder cubrir a la mayor brevedad las bajas mediante la utilización de la Bolsa de Trabajo.

Contratación de I.A.D.

La contratación de I.A.D., cuyo contrato tiene efectos desde el 10 de enero de 2024, se realizó por interinidad para sustitución de personal con derecho de reserva.

Contratación de N.G.M.

La contratación de N.G.M., cuyo contrato tiene efectos desde el 3 de junio de 2024, se realizó por interinidad para sustitución de personal con derecho de reserva.

Contratación de A.O.L.

La contratación de A.O.L., cuyo contrato tiene efectos desde el 9 de agosto de 2024, se realizó por interinidad para sustitución de personal con derecho de reserva.

Contratación de I.U.B.

La contratación de I.U.B., cuyo contrato tiene efectos desde el 2 de octubre de 2024, se realizó por circunstancias de la producción para cubrir las vacaciones de una persona trabajadora.

Otra información adicional

El Convenio Colectivo de la Entidad entró en vigor el día 1 de enero de 2013 y su periodo de duración abarca hasta el 31 de diciembre de 2015. Dicho Convenio se encuentra publicado en el BOB número 232 de 4 de diciembre de 2013. Hasta la fecha no se ha firmado un nuevo Convenio.



En el presente ejercicio no se han producido modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

Salarios, aportaciones y extra

De acuerdo con lo establecido por el artículo artículo 6 del *Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo* y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, las retribuciones del personal de la Sociedad han experimentado un incremento del 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, y un incremento adicional del 0,5% vinculado a la evolución de Precios al Consumo Armonizado de los años 2022, 2023 y 2024, con efectos de 1 de enero de 2024 y que deberá ser abonado en 2025. La Entidad ha provisionado dicho importe que asciende a 11.000 euros (apartados IV.1 y V.20).

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 6.4 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio*, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el mismo. El total de aportaciones efectuadas por la Sociedad en el ejercicio 2024 ha ascendido a 36.421 euros (apartados IV.1 y V.20).

V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente

A lo largo del tiempo muchas son las interpretaciones y posturas que se han mantenido respecto a la naturaleza jurídica de la contraprestación a abonar por los usuarios de los servicios públicos, que ha tenido su reflejo en la jurisprudencia y en la disparidad de criterios seguidos por las Administraciones Públicas.

Hasta la entrada en vigor el 6 de marzo de 2011 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales establecía que las Entidades Locales podrían establecer tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho Público, cuando los servicios o actividades no fueran de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presentasen o realizasen por el sector privado, definiéndose en el apartado 4 del citado artículo, las tasas que podrán establecer las Entidades Locales por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local.

En este sentido el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que: “tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o benefician de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado”.

Asimismo, el artículo 155 del Reglamento de los Servicios de las Entidades Locales dispone que tendrán el carácter de tasa las tarifas correspondientes a los servicios



monopolizados y a los que fueran de recepción obligatoria, cualquiera que fuere la forma de prestación.

En definitiva, en los servicios en que existe un monopolio de hecho o de derecho de los poderes públicos, de tal manera que los particulares se ven obligados a optar entre no recibirlos o constituir necesariamente la obligación de pago de la prestación, dicha prestación tendrá que considerarse patrimonial de carácter público de naturaleza tributaria. La tarifa es, por tanto, un tributo con independencia de que los servicios sean prestados por la Administración de forma directa o indirecta.

Hasta la fecha, de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional, se concluía que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público.

En consecuencia, independientemente de quien fuera el gestor material del servicio o prestador inmediato de la actividad, una persona pública, o por el contrario, jurídico privada, no desvirtuaba la naturaleza de la prestación correspondiente, ni convertía en privada la prestación, resultándoles aplicable la reserva de legalidad, con independencia de la forma de gestión del servicio, siempre que quien detentara la titularidad sobre dicho servicio público o actividad administrativa fuera un ente público. Es decir, aunque un servicio se prestara a través de una sociedad mercantil sujeta a derecho privado, el servicio estaba sujeto al derecho público, no pudiendo, por tanto, proceder a su establecimiento y aprobación, ningún órgano que no tuviera atribuida legalmente la competencia para ello (según fundamento jurídico 7º de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional).

Sin embargo, en línea con la modificación introducida en la Ley General Tributaria a través de la Ley citada en el párrafo segundo anterior, la Norma Foral 1/2012 suprime el segundo párrafo de la letra a) del apartado 2º del artículo 16 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, general Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, así como también el segundo párrafo del apartado 1º del artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, en los que se establecía que:

“Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mandante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público”.

Este hecho hace que vuelvan a suscitarse importantes dudas en lo relativo a la naturaleza jurídica de la contraprestación satisfecha por los usuarios del servicio, que podría resultar calificado como tasa o como precio privado, tanto en los servicios públicos prestados directamente, a través de una sociedad privada municipal, como en los prestados indirectamente, mediante concesión.

En relación con lo anterior, el Presidente de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS) planteó a la Dirección General de Tributos que se pronunciara sobre la naturaleza jurídica de la contraprestación por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado.



Con fecha 26 de julio de 2011 la Subdirección General de Tributos Locales informó que tras las modificaciones legislativas surgidas y para aquellos supuestos en que la gestión de los servicios se lleve a cabo por sociedades mercantiles en régimen de Derecho privado, nada obsta a que, de forma consecuente con la naturaleza de dicho régimen jurídico, la Administración titular establezca un marco, en su caso intervenido, de precios privados por la prestación de tales servicios.

Asimismo, en la respuesta se recoge que en el supuesto planteado en el escrito el ente gestor es una empresa pública, mixta o privada que se rige por el Derecho privado. De tal forma que, al no darse el requisito exigido en el artículo 2.2.a) de la LGT de que los servicios se presten o las actividades se realicen en régimen de Derecho público, tal prestación se puede reconducir al ámbito de los precios privados.

Durante el ejercicio 2024, los ingresos en concepto de “Prestación de servicios” de la Entidad se soportan en (apartados IV.1 y V.17):

Los “servicios de mantenimiento y conservación de los cementerios” recogen la facturación realizada en concepto de tasa de conservación a los concesionarios de las unidades de enterramiento del cementerio de Bilbao, (sito en el municipio de Zamudio-Derio), y cementerio de Deusto (sito en el municipio de Bilbao).

Asimismo, los “servicios de cementerios” recogen los ingresos derivados de los servicios prestados por inhumaciones, exhumaciones y cremaciones.

Las tasas aplicadas (tanto en ingresos por servicios mantenimiento y conservación de cementerios, como en ingresos por servicios de cementerios) para el ejercicio 2024 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 249, de 30 de diciembre de 2023.

Los “servicios de mercados” recogen la facturación realizada en concepto de tasa por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio. Las tasas aplicadas para el ejercicio 2024 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 249, de 30 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, en esta cuenta se recoge el traspaso a resultados de la concesión administrativa de los puestos del Mercado de la Ribera que se adjudicó el 30 de mayo de 2010 (apartado V.14).

V.6.-Inmovilizado

Como se observa en el balance de la Entidad, el total activo al 31 de diciembre de 2024 asciende a 33.863.729 euros, de los que 30.953.353 euros corresponden al Inmovilizado, representando un 91,41% sobre el total del activo a dicha fecha.



- Euros -		
	Importe	% (sobre Inmov)
Inmovilizado intangible-		
- Aplicaciones informáticas	28.710	0,09%
Inmovilizado material-		
- Maquinaria, utillaje, otras instalaciones y mobiliario	5.328.190	17,21%
- Equipos para procesos de información	35.328	0,11%
- Elementos de transporte	214.646	0,69%
- Otro inmovilizado	686.913	2,22%
Inversiones inmobiliarias-		
- Terrenos	6.095.168	19,69%
- Construcciones	18.367.139	59,34%
Inmovilizado financiero-		
- Fianzas	12.742	0,04%
- Cobros aplazados de las concesiones de cementerios L/P	177.517	0,57%
- Créditos a L/P al personal	7.000	0,02%

A continuación, se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Todas las adquisiciones de inmovilizado son aprobadas por los órganos correspondientes. La Entidad financia dichas inversiones con subvenciones de capital otorgadas por el Ayuntamiento de Bilbao y por el Gobierno Vasco (apartado V.12), así como con los ingresos derivados de las concesiones administrativas de los puestos del Mercado de la Ribera.
- El Director Financiero lleva un control extracontable de cada uno de los elementos que componen el epígrafe de Inmovilizado, en el que se incluyen, entre otros campos: la fecha de compra, el proveedor, importe y porcentaje de amortización. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo de la amortización mensual.
- La Entidad sigue el procedimiento de mantener en sus registros contables los bienes totalmente amortizados, hasta que estos son retirados del servicio.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para las inversiones que realiza.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de inmovilizado, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la amortización del ejercicio, ni en el recálculo de la amortización acumulada del inmovilizado al 31 de diciembre del ejercicio 2024, que han ascendido a 894.696 euros y 11.078.830 euros, respectivamente.



Otros aspectos relevantes de la gestión

- El conjunto de adiciones registradas en el epígrafe “Inmovilizado Material” del balance al 31 de diciembre de 2024 ha sido de 1.020.917 euros. Dichas inversiones se corresponden, principalmente, con la instalación de autoconsumo fotovoltaico en los Mercados de la Ribera y la reparación de daños en el crematorio.
- Las adiciones registradas en el epígrafe “Inversiones Inmobiliarias” del balance al 31 de diciembre de 2024 han sido de 469.971 euros que se corresponden con la redacción del proyecto de las obras de construcción de unos vestuarios en el Cementerio Municipal de Bilbao.
- A 31 de diciembre de 2024 el importe de los cobros y los pagos aplazados de las concesiones de cementerios a largo plazo asciende a 177.517 euros (apartados V.13 y V.15).

V.7.- Existencias

El epígrafe “Existencias”, que al 31 de diciembre de 2024 asciende a 8.635 euros, representa el 0,03% sobre el total del activo a dicha fecha, y recoge la valoración de las urnas y otros aprovisionamientos.

A continuación, se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de la valoración de las existencias, en el que se incluyen, entre otros campos: artículo, número de existencias, valor del stock, precio medio, último precio, y stock mínimo y máximo. De esta manera, se lleva un control mensual sobre las mismas, y sobre el cálculo de la variación de existencias.
- Mensualmente, se realizan inventarios de existencias para poder llevar un control pormenorizado de las mismas, y calcular la variación de existencias.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Las existencias se valoran según el método PMP (Precio Medio Ponderado).
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de la valoración de las existencias al cierre del ejercicio 2024, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la variación de existencias correspondiente al ejercicio 2024, ni en el recálculo de la valoración global de existencias al 31 de diciembre del ejercicio 2024. La variación de existencias del presente ejercicio ha ascendido a 1.974 euros (gasto), importe que se registra en el epígrafe “Aprovisionamientos” de la cuenta de pérdidas y ganancias.



Otros aspectos relevantes de la gestión

- No se ha contabilizado ningún deterioro de valor en la cuenta de existencias durante el ejercicio 2024.

V.8.- Cuentas a cobrar

Las Cuentas a Cobrar, que al 31 de diciembre de 2024 ascienden a 957.571 euros, representan un 1,93% sobre el total del activo a dicha fecha.

- Euros -		
	Importe	%
Clientes por ventas y prestación de servicios-		
- Clientes	418.202	43,67%
- Clientes dudoso cobro	647.643	67,63%
- Deterioro de valor de los créditos por operaciones comerciales	(647.643)	-67,63%
Otros Deudores	539.369	56,33%

A continuación, se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad comprueba mensualmente las cuentas atrasadas y los mayores de cuentas a cobrar.
- La Entidad registra en la cuenta “Clientes de dudoso cobro”, principalmente, las tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios que se han facturado a particulares en el ejercicio, y que no han sido cobradas al cierre del mismo. Si la Entidad consigue cobrar alguno de estos importes, se revierte la provisión efectuada por el importe cobrado.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad realiza un seguimiento individualizado de la composición de todas las cuentas a cobrar, a excepción de los clientes por tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios, que son muy numerosos. Los clientes con mayor saldo se corresponden con sociedades funerarias y cuentas a cobrar relacionadas con las tasas de los mercados.
- En algunas ocasiones, la Entidad no es capaz de facturar las tasas de mantenimiento y conservación de algunas concesiones de cementerios por no disponer de los datos fiscales de las personas que deben asumirlos. En estos casos ni siquiera se emiten las facturas, siguiendo el procedimiento de facturar dichos servicios en el momento en el que se conocen los datos fiscales de las personas.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuentas a cobrar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la provisión por insolvencias correspondiente al



ejercicio 2024. La cantidad que figura provisionada al 31 de diciembre de 2024, por considerarse de dudoso cobro, asciende a 647.643 euros. Asimismo, el importe de la dotación a esta provisión durante el ejercicio ha ascendido a 63.993 euros y la reversión de la misma a 35.385 euros. El importe neto de estos importes figura registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias a dicha fecha, junto con el reconocimiento del gasto por deterioro de las deudas consideradas definitivamente incobrables, por importe de 60.471 euros (apartado V.19).

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad registra en la cuenta “Clientes” las cantidades pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2024 en concepto de facturaciones a funerarias locales y mercados.

V.9.- Periodificaciones de activo

El importe registrado en el epígrafe “Periodificaciones de activo”, que al 31 de diciembre de 2024 asciende a 21.470 euros y que representa un 0,06% del total del activo, está compuesto por los gastos pagados en el ejercicio 2024 cuyo devengo se producirá en el 2025 y que, por lo tanto, serán imputados a gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias del próximo año.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de activo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, que al 31 de diciembre de 2024 asciende a 1.922.670 euros, representa un 5,68% sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre efectivo)
Caja	1.000	0,11%
Bancos-		
Kutxabank	1.820.731	93,80%
BBVA	100.969	6,09%

A continuación, se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de dos cuentas corrientes, una en la Entidad Financiera Kutxabank y otra en la entidad BBVA.



- Se ha verificado que el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones mensuales de las cuentas corrientes.
- La Entidad dispone de una única cuenta de caja, que es custodiada por el Director Financiero. El arqueado y conciliación de caja es efectuado por la Tesorera, y posteriormente revisado por el Director Financiero y el Director Gerente. Se ha verificado que la Tesorera, el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones de caja.
- Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cuando quedan pocos fondos en caja.
- No se conceden anticipos de caja, debiendo ser justificados todos los gastos que se pagan con el efectivo de la Entidad. La persona encargada de verificar las liquidaciones de gastos y de custodiar los correspondientes justificantes es el Director Financiero.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, por importe de 1.000 euros.
- Cuatro son las personas autorizadas en las cuentas corrientes confirmadas por ambas Entidades Financieras:
 - Jose Antonio Fernandez Celada (Director Gerente)
 - Javier León (Director Financiero)
 - Álvaro Pérez (Presidente Efectivo)
 - Andrea Elena Berjon Martín (Técnica Superior de Economía)

siendo imprescindibles dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos.

- La Entidad tiene establecido los jueves de cada semana para proceder a los pagos. La forma de pago habitual de la Entidad, a lo largo de todo el 2023, ha sido la transferencia bancaria.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad no tiene contraída deuda a corto o largo plazo con entidades bancarias.
- Asimismo, no tiene avales, garantías o restricciones que puedan alterar sus estados financieros.
- No se ha detectado la existencia de otros fondos bajo la custodia de la Entidad, distintos de los reflejados en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2024.
- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad.



- No se han detectado cheques ingresados en caja, a excepción de los correspondientes a la reposición de fondos, ni pagos de cheques efectuados mediante el fondo de caja. Los cheques para proceder a la reposición del fondo de caja son nominativos.
- La Entidad paga en efectivo con la caja, pequeños tickets y compras de material diverso.

V.11.- Fondos propios

El Patrimonio Neto de la Entidad, que al 31 de diciembre de 2024 asciende 28.142.455 euros, representa el 83,11% del total del patrimonio neto y pasivo y lo componen los epígrafes “Fondos Propios” y “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”.

El epígrafe “Fondos Propios” de la Entidad al 31 de diciembre de 2024 asciende a (50.904) euros, representando el -0,15% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre Fond. Prop.)
Reservas	619.910	-1.217,80%
Resultados de ejercicios anteriores	-861.094	1.691,60%
Otras aportaciones de socios	178.174	-350,02%
Resultado del ejercicio	12.106	-23,78%

A continuación, se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Los movimientos registrados en estas cuentas durante el ejercicio 2024 están debidamente soportados y justificados, y se han efectuado en base a los acuerdos del órgano competente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003 (ver apartado V1.), la Entidad obtiene un resultado equilibrado. Durante 2024 la Entidad ha financiado parte de las inversiones llevadas a cabo en el Mercado de la Ribera con los recursos obtenidos de las concesiones de los puestos del citado mercado. A este respecto, la Entidad arroja un resultado anual equivalente o, prácticamente equivalente, a la diferencia entre la dotación a la amortización de los citados bienes (cuya vida útil oscila entre los 10 y 35 años) y el traspaso a resultados de los ingresos de concesiones (que se devenga en 35 años y medio).

V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, que al 31 de diciembre de 2024 asciende a 28.193.359 euros, representa el 83,26% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, y se corresponde con el valor atribuible al derecho de uso de los terrenos y construcciones asociadas a los mercados y cementerios municipales concedidos por el Ayuntamiento de Bilbao, y el importe satisfecho por esta Institución en concepto de subvenciones de capital que están pendientes de imputar a resultados (apartado V.6).



A continuación, se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva dos controles extracontables de las subvenciones recibidas: uno correspondiente a los derechos de uso (en el que se incluyen, entre otros campos: descripción del derecho de uso, valoración efectuada por los técnicos del Ayuntamiento de Bilbao y porcentaje de traspaso a resultados), y otro correspondiente a las subvenciones de capital. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo del importe que debe ser transferido a resultados.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad ha recibido en el ejercicio 2024 subvenciones de capital del Ayuntamiento de Bilbao por importe de 1.490.888 euros.
- La Entidad presenta las facturas de las adquisiciones de inmovilizado al Ayuntamiento de Bilbao, quien aprueba o rechaza la subvención de capital a aportar.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de las subvenciones, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Al 31 de diciembre de 2024, la Entidad tiene subvenciones de capital pendientes de aplicación por importe de 177.567 euros que han sido concedidas por el EVE (Gobierno Vasco).
- El traspaso a resultado de las subvenciones de capital se realiza de acuerdo con las amortizaciones practicadas a los bienes de inversión financiados por ellas.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a resultados del ejercicio, que ha ascendido a 775.007 euros, y que se registra en el epígrafe “Imputación de subvenciones de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2024 (apartado V.6). Este importe representa el 15,39% del total de ingreso del ejercicio.

V.13.- Deudas a corto y largo plazo

Los epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2024 ascienden a 266.510 euros y 207.276 euros, y representan un 0,79% y 0,61% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, respectivamente.



- Euros -		
	Importe	%
Otras deudas a largo plazo-		
Fianzas recibidas a l/p	88.993	16,51%
Pagos aplazados de las concesiones de cementerios LP (apartados V.6 y V.15)	177.517	32,93%
Deudas a corto plazo-		
Otras deudas a corto plazo	207.276	38,45%

A continuación, se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado incidencias en las verificaciones realizadas.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuentas a pagar por deudas, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La cuenta “Fianzas recibidas a l/p” recoge el importe de las fianzas recibidas por los adjudicatarios de las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera.
- Adicionalmente, la cuenta “Otras deudas a corto plazo” al 31 de diciembre de 2024 recoge, básicamente, el importe que ha sido abonado a la Entidad en concepto de tasas y cuyo número de factura no ha podido ser identificado.

V.14.- Periodificaciones de pasivo

El importe registrado en el epígrafe “Periodificaciones de pasivo a largo y corto plazo”, ascienden a 2.701.089 euros y a 147.156 euros y que representan un 7,98% y un 0,43%, respectivamente, del total del patrimonio neto y pasivo, se corresponden con ingresos cobrados cuyo devengo se producirá en el ejercicio 2024 y ejercicios siguientes, y que por lo tanto, serán imputados a ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias de los próximos años, por los siguientes conceptos:

- El 30 de mayo del ejercicio 2010, la Entidad adjudicó las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera rehabilitada hasta la fecha por importe total de 4.446.029 euros. La fecha fin de esta concesión se establece, según el acuerdo, el 31/12/2035 por lo que el periodo de la concesión se extiende durante 35 años y medio. El traspaso a resultados se efectúa en base al principio de devengo, en función del plazo por el que otorga la concesión administrativa (apartado V.17).
- Concesiones de cementerios (panteones, sepulturas, nichos...). Los periodos de estas concesiones pueden ser de 25 o 75 años.



- Con fecha 28 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Bilbao acordó la modificación del artículo 25 de los Estatutos de la Entidad, añadiendo lo siguiente: “los rendimientos obtenidos por Entidad Pública Empresarial Local, derivados del otorgamiento de concesiones de tipo demanial en las instalaciones de los cementerios que le resulten adscritos, pertenecerán, íntegramente, a la Entidad municipal a la que corresponde la titularidad de los bienes afectados al servicios público, lo cual le obliga a transferir las cantidades recaudadas por este concepto a la cuenta bancaria que determine la Tesorería Municipal». Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, nº 234, de 9 de diciembre de 2013.

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de cada una de las adjudicaciones realizadas en los puestos del Mercado de la Ribera, indicando: nombre del adjudicatario, características del puesto, importe de la concesión administrativa (importe pagado y pendiente), importe de la fianza entregada (importe pagado y pendiente) y tasas mensuales en función de los metros cuadrados del puesto. De esta manera, el cálculo del importe de la concesión devengado en cada ejercicio es automático.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de pasivo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a corto plazo, que ha ascendido a 131.795 euros (apartado V.15).

V.15.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

Las subvenciones de explotación recibidas del Ayuntamiento de Bilbao tienen como finalidad equilibrar el resultado económico de la Entidad. El exceso recibido se registra, en caso de existir, al final del ejercicio en cuentas de saldo acreedor. En concreto, en el epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas a C/P" del pasivo corriente del balance abreviado se registra un importe que asciende a 28.764 euros (20.802 en 2023), obtenido, básicamente, por la diferencia entre las subvenciones de explotación concedidas y el denominado resultado corriente de la Entidad, esto es, básicamente, el resultado del ejercicio sin considerar el efecto de las amortizaciones del inmovilizado, ni el de las imputaciones a resultado de las subvenciones de capital y traspaso a resultado de los ingresos de concesiones (apartado V.14, V.15 y V.18). Esta última cantidad será devuelta al Ayuntamiento de Bilbao durante el ejercicio 2025. (apartado V.22.1).

En las subvenciones de capital recibidas del Ayuntamiento de Bilbao, que tienen como finalidad la inversión de adquisición del inmovilizado y son destinadas a inversiones comprometidas, no se han producido ningún exceso en 2024.



Adicionalmente, en el epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas a C/P", la Entidad registra un total de 257.291 euros, en el ejercicio 2024, que serán abonados al Ayuntamiento en el ejercicio 2025. A este respecto, en el balance se recoge un importe de 304.024 euros que serán abonados al Ayuntamiento cuando se produzca el vencimiento de las concesiones administrativas para las que los concesionarios hayan solicitado el pago aplazado:

- 126.507 euros a corto plazo (apartado V.16).
- 177.517 euros a largo plazo (apartados V.6 y V.13).

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Con el objetivo de definir unos parámetros necesarios para el control de los ingresos derivados de las concesiones otorgadas por la Entidad en los cementerios que resultaron adscritos a la Entidad, desde la Entidad Municipal se preparó la Instrucción 01/2014 aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de febrero de 2014.

La Entidad envía a la Intervención Municipal, en soporte informático, información mensual de las operaciones realizadas, relativas a las concesiones otorgadas en los cementerios que le han resultado adscritos por la Entidad Municipal, ingresando en la cuenta bancaria que determine la Tesorería Municipal el importe de los cobros obtenidos durante el trimestre (apartado IV.1).

En este sentido cabe mencionar que al cierre del ejercicio 2024 ha sido necesario ajustar los saldos contables de las concesiones a corto y largo plazo que figuran en los registros de la Sociedad para que coincidan con los del Ayuntamiento de Bilbao. (apartados IV.1 y IV.2).

V.16.- Cuentas a pagar

El saldo registrado al 31 de diciembre de 2024 asciende a 2.102.191 euros, importe que representa un 6,21% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha y un 76,65% sobre el pasivo corriente.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre ctas a pagar)
Proveedores	2.669	0,13%
Acreedores varios	1.920.335	91,35%
Remuneraciones pendientes de pago	8.822	0,42%
Otras deudas con las Administraciones Públicas	170.365	8,10%

A continuación, se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado partidas de conciliación en las respuestas a nuestra solicitud de confirmación de operaciones y transacciones de los siete proveedores con mayor volumen de



operaciones en el ejercicio, ni en los procedimientos alternativos efectuados, en su caso.

- La Entidad concilia periódicamente la cuenta de control del mayor con las facturas pendientes de pago.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- A través de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se modifican los plazos de pago establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, resultando de aplicación a los contratos celebrados, con posterioridad a su entrada en vigor (7 de julio de 2010), por la Entidad Municipal, sus organismos autónomos y sociedades dependientes.
- En base a dicha Ley, mediante escrito de la Intervención General de fecha 21 de enero de 2011, se comunicó a la Dirección de la Entidad que el plazo de pago establecido para el ejercicio 2017 y siguientes debía ser de 30 días.
- Se ha verificado que la Entidad ha ejecutado el 88,65% de los pagos de sus operaciones comerciales en el plazo establecido de 60 días y el 84,00% se ha realizado dentro del plazo recomendado de 30 días. En este sentido, cabe indicar que el cálculo se encuentra, en cierto modo, distorsionado por el retraso en el pago de una única factura de importe elevado, 311.556,64 euros (ver apartados IV.1 y IV.2).
- Asimismo, se ha verificado que la Entidad ha realizado sus pagos de la siguiente forma (apartados IV.1 y IV.2):
 - % de pagos < 30 días: 84,00%
 - % de pagos entre 31 y 45 días: 3,72%
 - % de pagos entre 46 y 60 días: 0,93%
 - % de pagos más de 60 días: 11,35%
 - Periodo medio de pago a proveedores: 52,09
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuentas a pagar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- La Entidad tiene establecido los jueves de cada semana para proceder a los pagos. La forma de pago habitual de la Entidad, a lo largo de todo el 2024, ha sido la transferencia bancaria.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- En la cuenta “Acreedores” se recogen, entre otros, las cantidades pendientes de pago a las empresas de suministros, servicios de limpieza y reparación y conservación.



- Asimismo, en la cuenta “Acreedores varios”, se registra un importe de 126.561 euros que se corresponde con los importes de las nuevas concesiones administrativas, cuyo pago ha sido aplazado en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad, celebrado el 16 de marzo de 2018, y que esperan ser abonadas en el siguiente ejercicio. Este saldo no se traspasa como cuenta a pagar al Ayuntamiento de Bilbao en el epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a C/P” hasta que no se produzca el vencimiento de la deuda a los titulares de las concesiones (apartado V.15).
- El importe reflejado en la cuenta “Administraciones Públicas” se corresponde, con las cantidades pendiente de pago a la Seguridad Social por la cuota del mes de diciembre y a Hacienda Pública en concepto del 4º trimestre de IRPF.

V.17.- Ingresos por prestación de servicios

El total de ingresos registrados al 31 de diciembre de 2024 en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdida y ganancias ha ascendido a 2.362.168 euros, representando un 46,92% sobre el total de los ingresos.

- Euros -		
Importe neto de la cifra de negocios	Importe	%
Servicios de cementerios	904.470	38,29%
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	445.713	18,87%
Servicios de mercados	1.011.985	42,84%

A continuación, se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad registra los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con las tasas aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao en Pleno y publicadas en Boletín Oficial de Bizkaia N° 187, de 30 de septiembre de 2022 (apartado IV.1 y V.5).
- La Entidad dispone de un sistema informático que permite recoger información necesaria y suficiente, para el correcto seguimiento y control de los ingresos derivados de la actividad del cementerio y los mercados.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Se ha verificado que la Entidad ha aplicado las tarifas en vigor durante el ejercicio 2024.
- No se realizan concesiones de créditos a clientes.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los ingresos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la



Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad (ver apartado IV.1)

V.18.- Otros ingresos de explotación

La Entidad registra en el epígrafe “Otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2024, básicamente, la transferencia corriente recibida en el ejercicio del Ayuntamiento de Bilbao que ha sido necesaria para equilibrar parcialmente el resultado del ejercicio y que asciende a 1.755.549 euros, una vez descontado el excedente el ejercicio, 28.764 euros (apartados V.1 y V 15).

V.19.- Aprovisionamientos y Gastos de explotación

Los saldos registrados en los epígrafes “Aprovisionamientos” y “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2024 ascienden a 70.624 euros y 1.788.800 euros, importes que representan el 1,40% y 35,50% del total de gastos a dicha fecha, respectivamente.

El 80,27% del importe registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación”, se corresponde con gastos en “Servicios exteriores”, de acuerdo con el siguiente detalle:

	- Euros -	
	Importe	% (sobre Otros Gtos. Expl.)
Arrendamientos y cánones	2.378	0,13%
Reparaciones y conservación	866.843	48,46%
Servicios profesionales independientes	375.191	20,97%
Primas de seguros	23.926	1,34%
Servicios bancarios y similares	1.939	0,11%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	154.383	8,63%
Suministros	204.243	11,42%
Otros servicios	63.614	3,56%
Tributos	67.675	3,78%
Pérdidas, deterioro y variación de prov. Por Op. Com.	28.608	1,60%

A continuación, se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Una vez recibida la factura en el departamento de contabilidad, es enviada al departamento correspondiente responsable de la compra o gasto para su visto bueno, siendo el Director Gerente quien autoriza la contabilización y pago posterior.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para los diferentes gastos de explotación en los que incurre.



- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- El importe registrado en la cuenta “Reparaciones y conservación” se corresponde, básicamente, con los gastos derivados de la conservación de los cementerios, (principalmente limpieza y mantenimiento), y con el mantenimiento de ascensores y limpieza asociados al Mercado de la Ribera.
- El importe registrado en la cuenta “Servicios de profesionales independientes” se corresponde, principalmente, con los gastos derivados de la subcontratación de la seguridad y del mantenimiento del mercado de la Ribera.
- El importe registrado en la cuenta “Suministros” corresponde principalmente a los gastos asociados al gas, agua y electricidad.
- El 1,60% del epígrafe “Otros gastos de explotación” se corresponde con las pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales que en el ejercicio 2024 han ascendido a 28.608 euros (apartado V.8).

V.20.- Gastos de personal

El saldo registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2024 asciende a 2.266.175 euros, importe que representa un 44,98% del total de gastos a dicha fecha.

A continuación, se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad dispone de Convenio Colectivo propio que regula las relaciones laborales entre la Entidad y sus trabajadores en plantilla, que se encuentra vigente desde el ejercicio 2013 al ejercicio 2016, dicho convenio es prorrogado tácitamente hasta la aprobación de otro que venga a sustituirlo.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Todos los conceptos retributivos están sujetos a las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos de personal, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- De acuerdo con lo establecido por el artículo artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, las retribuciones del personal de la Sociedad han experimentado un incremento del 2%



respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación (apartados V.4.2 y V.20).

Asimismo, en base a lo establecido en el citado Real Decreto-ley, la Entidad ha procedido a contabilizar en el epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del balance a 31 de diciembre de 2024 adjunto por importe de 11.000 euros, un incremento adicional del 0,5% vinculado a la evolución de Precios al Consumo Armonizado de los años 2022, 2023 y 2024, con efectos de 1 de enero de 2024 y que va a ser abonado en el ejercicio 2025.

- Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el mismo. El total de aportaciones efectuadas por la Sociedad en el ejercicio 2024 ha ascendido a 36.421 euros (apartados IV.1 y V.4.2).

V.21.- Adjudicación de concesiones

Cuando una concesión del Cementerio de Bilbao ha vencido, la Entidad se pone en contacto con el/los titular/es, mediante carta certificado para ofrecerle/s las siguientes opciones:

- Renovación de la concesión. En la carta se indica el precio de la concesión y la posibilidad de abonarlo en un único pago o en pagos mensuales (modalidad denominada pago aplazado).
- Renuncia de la concesión.

El plazo de respuesta a esta carta certificada es de tres meses.

Modalidad denominada pago aplazado

El procedimiento que sigue la Entidad para fraccionar el pago del canon por adjudicación de concesión administrativa para uso y explotación de puesto en los mercados municipales (gestión directa), y por adjudicación de concesión administrativa sobre unidades de enterramiento del cementerio de Bilbao fue aprobado por el Consejo de la Entidad con fecha 16 de marzo de 2018 con el objetivo de evitar que la rigidez del medio de pago único del canon de las concesiones de los mercados y cementerios municipales desincentivara a las personas interesadas. El procedimiento es el siguiente:

- Cualquier persona podrá solicitar el fraccionamiento del pago del canon de la concesión que le interese ejercitar, sin más requisito que indicar necesariamente una cuenta de domiciliación bancaria, donde se realizará el pago fraccionado, entre los días 1 al 5 de cada mes.
- El fraccionamiento del pago devengará el abono del interés de demora tributario que será el interés legal del dinero que se fije para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, incrementado en un 25 %, salvo que se establezca otro diferente. El tipo de interés aplicado durante el ejercicio 2024 ha sido de 4,06%. Como medida para transmitir a las personas interesadas en adquirir una concesión la seguridad y tranquilidad que supone la garantía del



precio a abonar cada año, no se modificará el tipo aplicable a la operación en caso de que dicho tipo experimente futuros incrementos. Por el contrario, si dicho tipo experimentara un decremento, se aplicará el mismo en cuanto suponga una mejora para la persona interesada.

- Si la persona beneficiaria del fraccionamiento decidiera adelantar el pago a las fechas indicadas se recalcularán los intereses ajustándolos a los devengados hasta la fecha en que se produzca el abono.
- A los fraccionamientos del pago del canon de la concesión no se les exigirá ningún tipo de garantía adicional por cuanto la propia concesión se constituye en garantía suficiente del pago futuro dado que el impago a su vencimiento de dos fracciones determinará, además de la exacción de toda la deuda, considerándose vencidas todas las fracciones pendientes de pago, la cesación en el disfrute privativo del bien sobre el que se haya otorgado la concesión, que recuperaría para su ámbito de gestión Bilbao Zerbitzuak. Si llegado un determinado plazo la persona beneficiaria no hace frente al pago, el total de la deuda pendiente de pago incurrirá en vía ejecutiva cuando se incumpla el pago de dos fracciones. Si se incumple una fracción ésta continuará devengando intereses de demora.
- El pago de la concesión se realizará en plazos mensuales, adaptados a cada tipo de concesión y el importe a satisfacer.
- Las concesiones del Cementerio municipal de Bilbao se podrán abonar en los plazos de pago siguientes:
 1. Panteones de la manzana 37: 60 mensualidades.
 2. Panteones de segunda: 60 mensualidades.
 3. Panteones de tercera: 60 mensualidades.
 4. Sepulturas de la manzana 37: 48 mensualidades.
 5. Sepulturas de adultos: 48 mensualidades.
 6. Sepultura de párvulos: 48 mensualidades.
 7. Nicho urna mural: 12 mensualidades.
 8. Nicho osario 1ª: 12 mensualidades.
 9. Nicho osario 2ª: 12 mensualidades.
- El pago de las concesiones de puestos de venta en el Mercado de La Ribera se realizará del modo siguiente:
 - a. El 25% del coste de la concesión se abonará en un único pago, a la adjudicación del puesto.
 - b. El importe restante de la concesión se podrá aplazar y abonar mensualmente durante el número de años que represente el cincuenta por ciento del tiempo que reste hasta la finalización de las concesiones, que para dicho Mercado finalizan en el año 2045, a fin de garantizar que la actividad en el mismo termine al mismo tiempo.
- Hemos seleccionado 4 expedientes de solicitud de fraccionamiento de pago del canon por adjudicación de concesión administrativa sobre unidades de enterramiento del cementerio de Bilbao. Los expedientes seleccionados han sido los siguientes:



- Exp N°: 24000238 – Tipo: PANTEÓN 3ª CLASE
 - Exp N°: 24001182 – Tipo: PANTEÓN 2ª CLASE
 - Exp N°: 24001761 – Tipo: SEPULTURA
 - Exp N°: 24002336 – Tipo: SEPULTURA
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable del fraccionamiento, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados, así como del tipo de interés aplicado (apartado IV.1).

V.22.- Análisis presupuestario y económico financiero

V.22.1.- Análisis presupuestario

El Pleno del Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2023, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, integrado por el Presupuesto de la Entidad Municipal, el de los Organismos Autónomos Municipales, el de las Sociedades Públicas Municipales y el de las Sociedades Públicas Empresariales para dicho ejercicio.

En los siguientes cuadros se recoge resumidamente, por capítulos presupuestarios de ingresos y gastos, la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto definitivo aprobado y publicado, tras el periodo de exposición al público, en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 248, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Gastos de personal	2.318.397	2.266.175	(52.222)	97,75%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.570.620	1.829.116	258.496	116,46%
3. Gastos financieros	-	2.532	2.532	100,00%
4. Transferencias corrientes	-	-	-	-
Operaciones corrientes	3.889.017	4.097.823	208.806	105,37%
6. Inversiones reales	470.000	1.490.888	1.020.888	317,21%
7. Transferencias de capital	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
Operaciones de capital	470.000	1.490.888	1.020.888	317,21%
TOTAL	4.359.017	5.588.711	1.229.694	128,21%

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Impuestos directos	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	2.524.734	2.234.107	(290.627)	88,49%
4. Transferencias corrientes	1.341.000	1.755.549	414.549	130,91%
5. Ingresos Patrimoniales	23.283	167.512	144.229	719,46%
Operaciones corrientes	3.889.017	4.157.168	268.151	106,90%
6. Enajenación de Inversiones reales	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	470.000	1.490.888	1.020.888	317,21%
8. Activos financieros	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
Operaciones de capital	470.000	1.490.888	1.020.888	317,21%
TOTAL	4.359.017	5.648.056	1.289.039	129,57%



Se ha verificado el cumplimiento de las reglas, normas y principios incluidos en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

El punto tercero del artículo 20 de la citada norma foral, modificado por la Norma Foral 2/2015, de 3 de febrero, de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, establece que las entidades públicas empresariales, sólo tendrán carácter limitativo los créditos de pago destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital, a inversiones reales y a operaciones financieras, incluidos los intereses, y a gastos de personal de su plantilla, sin menoscabo de lo que, a tal efecto establezca la normativa reguladora de la entidad pública empresarial.

- El resultado presupuestario del ejercicio ha sido positivo en 59.345 euros. A continuación, se presenta la conciliación entre el resultados presupuestario y patrimonial del ejercicio 2024:

Resultado Presupuestario	59.345
<u>Operaciones presupuestarias y no patrimoniales</u>	
(-) Exceso de transferencias corrientes recibidas del AYTO a reintegrar a 31/12/2024	(28.764)
(-) Altas Capítulo 6 Inversiones reales	1.490.888
(+) Altas Capítulo 7 Subvenciones capital	(1.490.888)
<u>Operaciones no presupuestarias registradas en PyG</u>	
(+/-) Variación de Existencias	(1.974)
(-) Resultado operaciones comerciales	(28.608)
(-) Amortización Inmovilizado	(894.696)
(+) Imputación a Rdo de concesiones	131.796
(+) Imputación de Subv. De inmovilizado	775.007
Rdo. Patrimonial (ajustado)	12.106

- Además de haber obtenido un resultado presupuestario positivo de 59.345 euros, los ingresos corrientes del ejercicio han sido suficientes para financiar los gastos corrientes del ejercicio. La Entidad ha obtenido en el ejercicio 2024 un resultado patrimonial equilibrado, siendo esta su práctica habitual.
- Las transferencias corrientes recibidas en el ejercicio han sido necesarias para equilibrar el resultado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2 de la NF 10/2003, han sido superiores a las previstas inicialmente.
- Tal y como se observa en el cuadro anterior, la Entidad ha financiado sus inversiones con transferencias de capital que ha recibido del Ayuntamiento de Bilbao en el ejercicio 2024.



V.22.2.- Análisis económico - financiero

La evolución, durante el ejercicio auditado, de la composición de las distintas masas patrimoniales del Activo, Patrimonio Neto y Pasivo y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ha sido la siguiente:

Capítulo y Epígrafes del Activo	Saldos a		Variación 2024-2023		% sobre total Activo	
	31-12-24	31-12-23	Absoluta	Relativa	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	30.953.353	30.405.441	547.912	1,80%	91,41%	95,06%
Inmovilizado intangible	28.710	40.480	(11.770)	-29,08%	0,08%	0,13%
Inmovilizado material	6.265.077	5.834.884	430.193	7,37%	18,50%	18,24%
Inversiones inmobiliarias	24.462.307	24.284.538	177.769	0,73%	72,24%	75,92%
Inversiones financieras a largo plazo	197.259	245.539	(48.280)	-19,66%	0,58%	0,77%
B) ACTIVO CORRIENTE	2.910.376	1.581.454	1.328.922	84,03%	8,59%	4,94%
Existencias	8.635	10.609	(1.974)	-18,61%	0,03%	0,03%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	957.571	616.557	341.014	55,31%	2,83%	1,93%
Clientes por ventas y prestación de servicios	418.202	510.124	(91.922)	-18,02%	1,23%	1,59%
Deudores varios	539.369	106.433	432.936	406,77%	1,59%	0,33%
Periodificaciones a corto plazo	21.470	29.102	(7.632)	-26,23%	0,06%	0,09%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.922.700	925.187	997.513	107,82%	5,68%	2,89%
TOTAL ACTIVO	33.863.729	31.986.895	1.876.834	5,87%	100,00%	100,00%

Capítulo y Epígrafes del Patrimonio Neto y Pasivo	Saldos a		Variación 2024-2023		% sobre total Pasivo	
	31-12-24	31-12-23	Absoluta	Relativa	2024	2023
A) PATRIMONIO NETO	28.142.455	27.414.468	727.987	2,66%	83,11%	85,71%
Fondos Propios	(50.904)	(63.010)	12.106	-19,21%	-0,15%	-0,20%
Reservas	619.910	619.910	--	--	1,83%	1,94%
Resultado de ejercicios anteriores	(861.094)	(873.200)	12.106	--	-2,54%	-2,73%
Otras aportaciones de socios	178.174	178.174	--	--	0,53%	0,56%
Resultados del ejercicio	12.106	12.106	--	--	0,04%	0,04%
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	28.193.359	27.477.478	715.881	2,61%	83,26%	85,90%
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.978.596	3.162.029	(183.433)	-5,80%	8,80%	9,89%
Provisiones a largo plazo	10.997	--	10.997	--	0,03%	--
Deudas a largo plazo	266.510	329.144	(62.634)	-19,03%	0,79%	1,03%
Periodificaciones largo plazo	2.701.089	2.832.885	(131.796)	-4,65%	7,98%	8,86%
C) PASIVO CORRIENTE	2.742.678	1.410.398	1.332.280	94,46%	8,10%	4,41%
Provisiones a corto plazo	--	2.446	(2.446)	-100,00%	--	0,01%
Deudas a corto plazo	207.276	29.684	177.592	598,28%	0,61%	0,09%
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	286.055	232.753	53.302	22,90%	0,84%	0,73%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.102.191	996.448	1.105.743	110,97%	6,21%	3,12%
Periodificaciones a corto plazo	147.156	149.068	(1.912)	-1,28%	0,43%	0,47%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	33.863.729	31.986.895	1.876.834	5,87%	100,00%	100,00%

Asimismo, a continuación, se presentan los ratios más significativos:



Epígrafes de Ingresos y Gastos	Saldo a		Variación 2024-2023		% sobre total de Ing. o Gtos.	
	31-12-24	31-12-23	Absoluta	Relativa	2024	2023
Importe neto de la cifra de negocios	2.362.168	2.386.539	(24.371)	-1,02%	46,92%	50,06%
Otros ingresos de explotación	1.865.176	1.568.783	296.393	18,89%	37,04%	32,91%
Imputación de subvenciones de inmovilizado	775.007	771.541	3.466	0,45%	15,39%	16,19%
Otros resultados (ingresos excepcionales)	2.292	12.197	(9.905)	-81,21%	0,05%	0,26%
Ingresos financieros	30.290	27.896	2.394	8,58%	0,60%	0,59%
TOTAL INGRESOS	5.034.933	4.766.956	267.977	5,62%	100,00%	100,00%
Aprovisionamientos	70.624	78.587	(7.963)	-10,13%	1,41%	1,65%
Gastos de personal	2.266.175	2.074.693	191.482	9,23%	45,12%	43,63%
Otros gastos de explotación	1.788.526	1.706.405	82.121	4,81%	35,61%	35,89%
Amortización del inmovilizado	894.696	891.231	3.465	0,39%	17,81%	18,74%
Otros resultados (gastos excepcionales)	274	227	47	20,70%	0,01%	0,00%
Gastos financieros	2.532	3.707	(1.175)	-	0,05%	0,08%
TOTAL GASTOS	5.022.827	4.754.850	267.977	5,64%	100,00%	100,00%
TOTAL AHORRO (DESAHORRO)	12.106	12.106	-			

V.2.3.- Cumplimiento de la Normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Regla del Gasto

Las Sociedades Públicas del Ayuntamiento de Bilbao, están sujetas, entre otros, al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entre los que se encuadra en cumplimiento de la Regla del Gasto a la que hace referencia la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LO 2/2012, de 27 de abril).

Esta Regla, que es de aplicación únicamente a las unidades que se clasifiquen como Administraciones públicas según definición recogida en el texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que la integran, establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".

En el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, de 23 de febrero de 2024, se publicó la tasa de referencia para el periodo 2024-2026:

2024	2025	2026
2,6	2,7	2,8

Por otro lado, para proceder al cálculo de la citada tasa de variación, y en base a la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto" publicada por la Intervención General del Estado:

1. En primer lugar, se procederá al cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas al Plan General de Contabilidad.
2. Se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas.



3. Del resultado obtenido anteriormente, se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas (se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados (por ejemplo, subvenciones afectadas concedidas por las Administraciones Públicas))

De todas las Sociedades Públicas dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, objeto del contrato de auditoría de cuentas y control financiero (Lote 1,2 y 3), únicamente MERCABILBAO y ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL BILBAO ZERBITZUAK – SERVICIOS quedan fuera de dicha obligación, ya que son Entidades que prestan servicios financiados con ingresos comerciales. El resto de Sociedades Públicas, cumplen con los 3 criterios recogidos en el Manual SEC2010 para ser consideradas entidades pertenecientes al sector Administraciones públicas:

1. *Que la entidad sea una unidad institucional.*
2. *Que sea una unidad institucional pública (unidades que estén bajo el control económico de las Administraciones públicas y en la práctica ese control efectivo se traduce en la capacidad para determinar la política general de una sociedad mediante el nombramiento de administradores).*
3. *Que la unidad institucional pública sea otro productor no de mercado*

La producción no de mercado es la suministrada gratuitamente o a precios económicamente no significativos y se considera que se vende a un precio económicamente no significativo si las ventas no cubren más del 50% de los costes de producción.

En este sentido, la Entidad está clasificada en el “Inventario de Bienes del Sector Público Local” como Sociedad no financiera. A continuación se ha procedido a verificar dicho cumplimiento a nivel individual.

Capacidad o Necesidad de Financiación. Estabilidad Presupuestaria

Asimismo, según la citada ley orgánica, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se fija en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales.

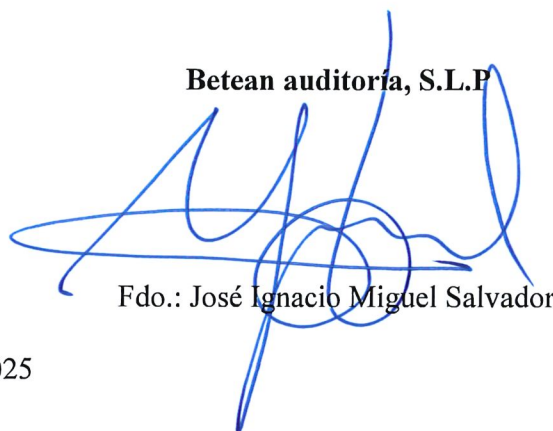
Para las Sociedades consideradas de mercado, “Sociedades No Financieras”, dependientes mayoritariamente del Ayuntamiento, se calculará de forma individual, entendiéndose que cumplen la estabilidad presupuestaria si presentan una posición de equilibrio financiero. La información base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional del déficit o superávit estará formada por sus cuentas anuales completas. Su capacidad o necesidad de financiación se calcula por diferencia positiva o negativa entre



sus gastos e ingresos, corrientes y de capital, computables a efectos de contabilidad nacional.

En este sentido, y partiendo de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2024, la Entidad presenta una posición de equilibrio financiero, con un resultado de explotación en su cuenta de pérdidas y ganancias positivo de 12.106 euros (apartado IV.1). Este equilibrio está motivado por la financiación de parte de las inversiones llevada a cabo en el Mercado de la Ribera con los recursos obtenidos de las concesiones de los puestos del citado mercado.

Betean auditoría, S.L.P



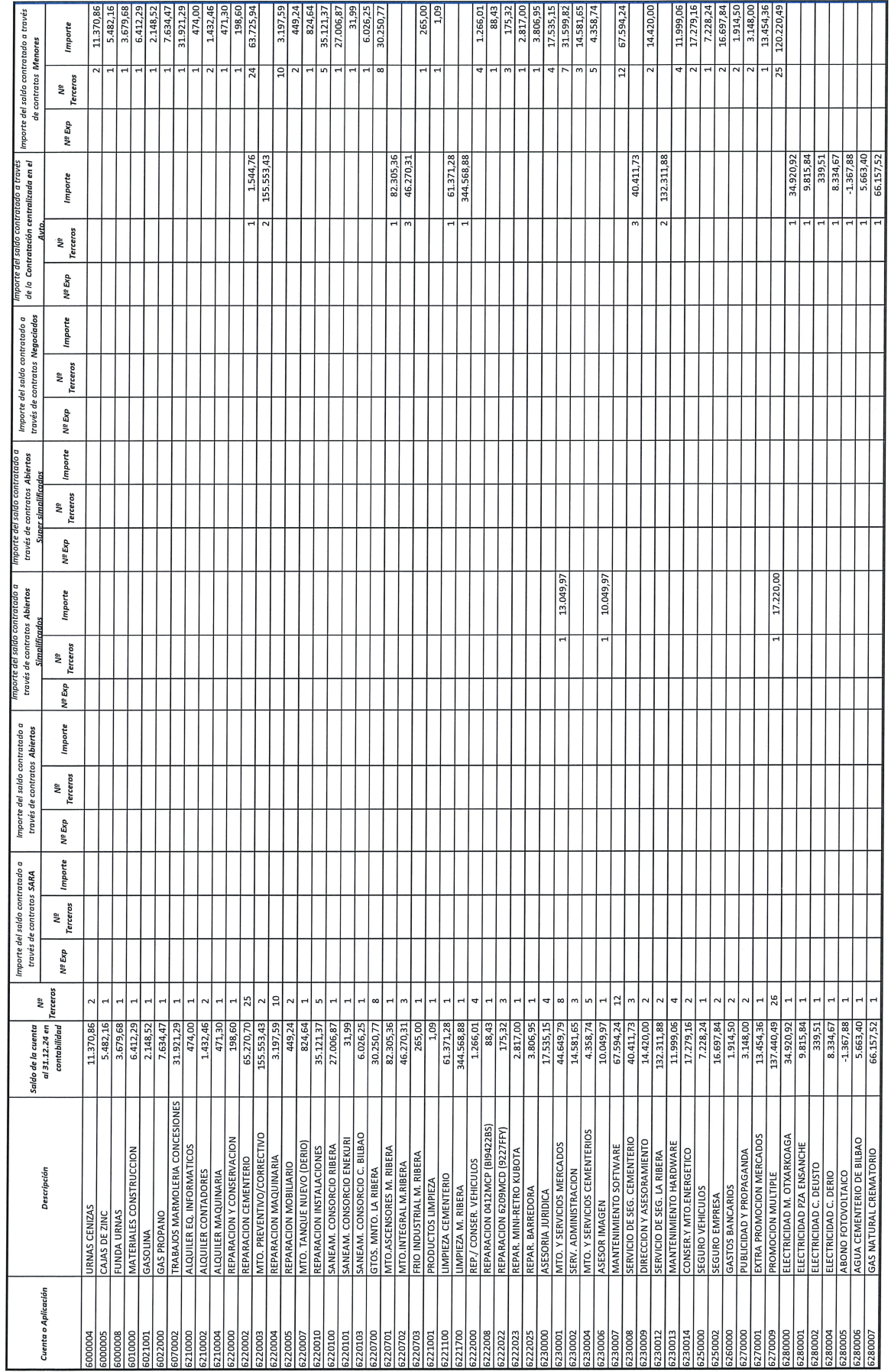
Fdo.: José Ignacio Miguel Salvador

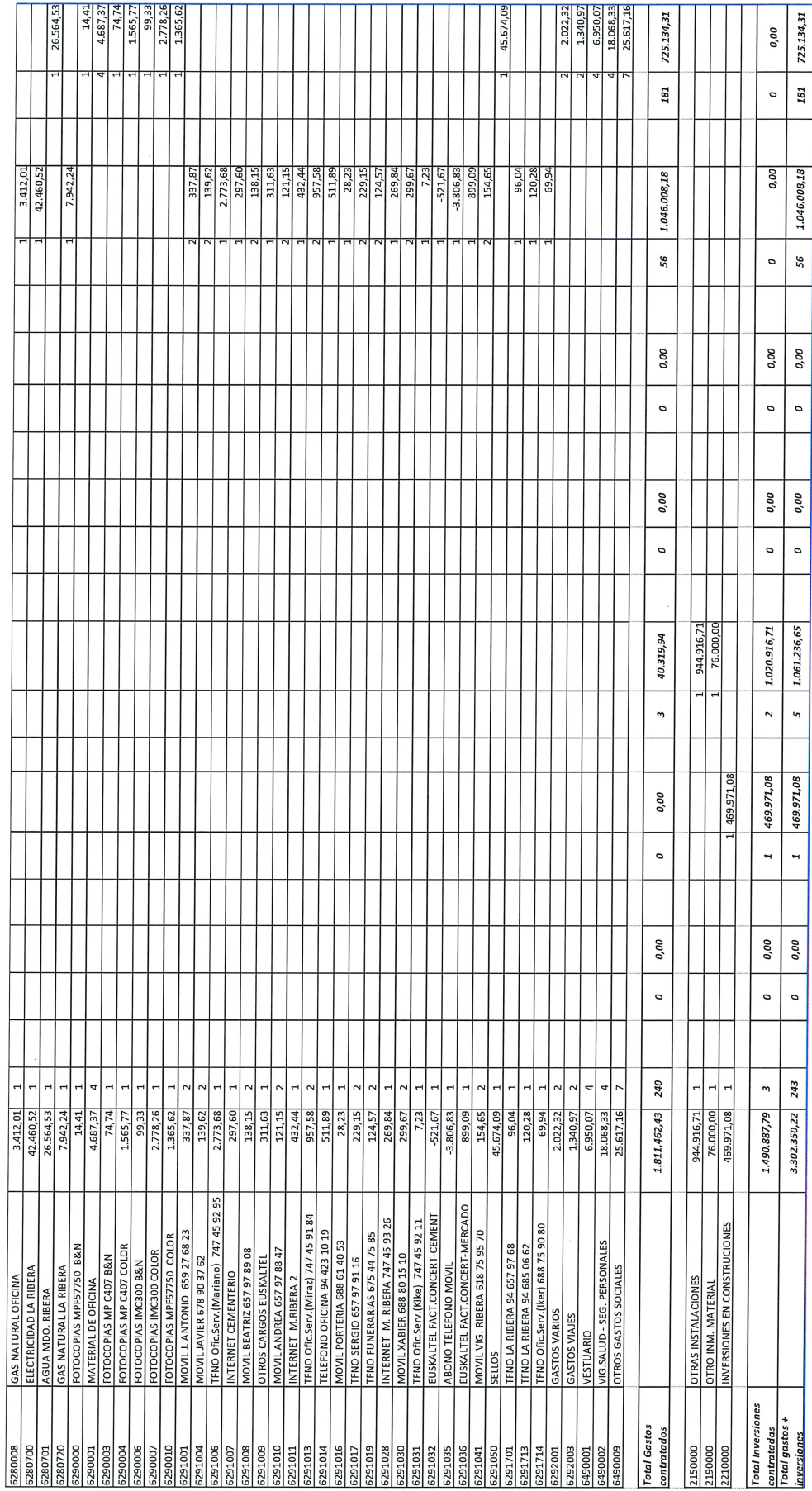
1 de septiembre de 2025



CUADRO DE CONTRATACIÓN

ANEXO I







CONFORMIDAD EXPRESA

ANEXO II

El abajo firmante, en calidad de Director Gerente de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESA BILBAO ZERBITZUAK -SERVICIOS expresa su conformidad a éste informe adicional al las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 y no se van a practicar alegaciones.

En particular, los objetivos del trabajo realizado han sido los siguientes:

- .- Constatar la existencia de un adecuado nivel de organización y control interno en las áreas de trabajo.
- .- Análisis del grado de cumplimiento de la Instrucción relativa al control de la gestión.
- .- Análisis del grado de cumplimiento de la gestión aplicable en materia de control interno.
- .- Verificación del cumplimiento de la legalidad en materia de personal.
- .- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente.
- .- Análisis presupuestario y económico-financiero, y determinación de la situación y solvencia de la Entidad para atender el cumplimiento de las obligaciones con los acreedores.

En Zamudio, a 23 de junio de 2025

15358670Y
JOSE ANTONIO

Fir
po
AN